



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del sistema Municipal de Vivienda, correspondientes a los SIMUVISTAS Sra. Borgiattino de Frey, Idelma Susana, M.I. N° 4.572.895, Sr. Sois, Daniel Dante DNI. N° 10.499.406 y Sr. Strurm, Carlos Ángel M.I. N° 6.432.874, la que se encontraba garantizada mediante Donación con Cargo establecida en el convenio aprobado por la Ord. N° 72/00 promulgada por Dec. Municipal N° 378/00; en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de los actuales propietarios en un todo de acuerdo a las transferencias y cesiones efectuadas a saber: Propiedad Horizontal Uno – Unidad Uno, a la Sra. Idelma Susana Borgiattino de Frey, M.I. N° 4.572.895, Propiedad Horizontal Tres - Unidad Tres, al Sr. Taborda, Fernando Gabriel DNI. N° 21.564.108, propiedad Horizontal Cuatro – Unidad Cuatro al Sr. Sturm, Carlos Ángel M.I. N° 6.432.874, Propiedad Horizontal Cinco – Unidad Cinco, la Sra. Juárez, María Andrea DNI. N° 27.869.895, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la Propiedad Horizontal que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la MANZANA SIETE de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de subdivisión, del lote número dos confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chavez de Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en Expte. N° 0033 – 2008 / 98, con fecha Quince de Julio del 1998, se designa y se describe así LOTE NÚMERO TREINTA Y UNO, Que mide; desde el punto I. al B. formando su costado Sud – Este de frente a la calle Gral. Paz mide Catorce Metros, por donde linda por dicha calle; desde el punto B. al A. formando su costado Nor – Este mide Veinticinco Metros, por donde linda con la parcela Tres de Domingo Crucci; desde el punto A. al F. Formando un tramo Sud – Oeste mide Diez Metro; desde el punto G. Al H. formando un tramo Nor – Oeste mide Cuatro Metros, lindando por estos dos ultimos con la parcela Veintiuno de Oscar Adolfo Heil y desde el punto H. al I. punto de partida formado su otro tramo Sud – Oeste mide Quince Metros por donde linda con el lote Treinta y Dos del mismo plano, cerrando así la figura que tiene una superficie total de Trescientos Diez Metros Cuadrados. Inscripto en el Registro General de la PROVINCIA BAJO Matricula N° 508.190 a nombre de la Municipalidad de Las Varillas.

Artículo 2: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. anterior siendo a cargo de los SIMUVISTAS la totalidad de los gastos que perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 28/05

FECHA DE SANCIÓN: 27/04/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 341 DE FECHA: 17 / 05 / 2005.-

